

CONCÓN

LA ALCALDIA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO REGISTRADO

Nº 1792

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley Nº19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley Nº1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley Nº19.896 que modifica la Ley Orgánica Nº1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo Nº854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A Nº1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A Nº2121 del 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas y sus modificaciones.
9. D.A Nº1155 de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde, a contar del 01 de mayo del 2026.
10. D.R Nº1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
11. D.A Nº1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
12. Ordinario Nº246 de fecha 27 de julio del 2026 de la Dirección de Tránsito.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº1126 de fecha 28 de julio del 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
14. Declaración Jurada Simple firmada que indica no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.

DECRETO:

1. **NÓMBRASE**, a D. **ISMAEL MICHAEL PEREZ VILLAR, RUN N** [REDACTED], en Suplencia al Cargo de Médico Psicotécnico Ley Nº15.076 en la **DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**, desde el 01 de Agosto del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026.
2. **CONSIDÉRESE**, la declaración jurada simple de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al Subtítulo 21 03 005 Suplencias y Reemplazos, Area Gestión Interna.
4. **CANCÉLESE**, al funcionario el sueldo correspondiente al cargo según Ley Nº15.076 con un trienio.
5. **NOTIFÍQUESE**, por la secretaria municipal, de forma presencial o al correo electrónico [REDACTED]
6. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución Nº10 del año 2018 y la resolución Nº6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la república.
7. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo Nº12 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

